

SEMILLAS CRIOLLAS

Resolución INASE N° 317/2022

Esta resolución tiene como objetivo visibilizar y reconocer el origen de las semillas criollas y otorgar un marco legal a su registro e intercambio comercial.

El reconocimiento de aquellas especies vegetales, introducidas o no, que han sido intervenidas por técnicas ancestrales y tradicionales implica la puesta en valor del trabajo de organizaciones y productores de la agricultura familiar, campesina e indígena, fortaleciendo una identidad cultural forjada en el tiempo.

Argentina, como miembro del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), del Protocolo de Nagoya y del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y Agricultura (TIRFAA), defiende los recursos genéticos, trabaja para conservarlos y para distribuir los beneficios de su utilización.

INASE
INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS



Toda registraci3n en INASE en el marco de esta resoluci3n es gratuita.

¿Qu3 entiende INASE por semilla criolla?

Las que siendo originarias o no hayan sido cultivadas en determinada o determinadas regiones bajo pr3cticas de agricultura familiar, y hayan sido desarrolladas, adoptadas y adaptadas mediante t3cnicas tradicionales, y que conservan cierta heterogeneidad.

¿Qui3nes pueden comercializar semillas criollas?

Los productores inscriptos en el Registro Nacional de Agricultura Familiar (RENAF) y las Cooperativas, Asociaciones o Agrupaciones inscriptas en el Registro Nacional de Organizaciones de Agricultura Familiar (ReNOAF) ser3n los 3nicos habilitados para comercializar semillas criollas.

Las semillas criollas pertenecen a la **Categoría Semilla Identificada Com3n** y en INASE se registran en un listado especial.

La semilla registrada deber3 llevar r3tulo que indique:

- G3nero y especie
- Procedencia (una determinada comunidad, familia o lugar)
- Lugar de cosecha
- Poder germinativo
- Pureza f3sica

+ INFO

Semillas Criollas

